



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 050 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 19 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 033-2023-GOREMAD/CR-ECLC, el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, propone al Pleno que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de necesidad, interés y prioridad regional la Creación de una Oficina Jefatural Regional del RENIEC en la Región Madre de Dios.

Que, la identidad es un derecho fundamental de arraigo constitucional que implica el reconocimiento de la personalidad del individuo, el derecho a tener un nombre y de ser designado con éste, a estar inscrito en los registros civiles y otros que permitan su identificación y su titularidad como sujeto de derechos,

Que, debido a diversos factores de orden estructural, económico, normativo, sociocultural o geográfico, no todas las personas naturales acceden a dichos documentos o instrumentos de identificación, situación que acentúa su exclusión social y vulnerabilidad, generando serios inconvenientes, restricciones y privaciones para el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, ante las dependencias del Estado y del sector privado.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo autónomo del Estado Peruano encargado de identificar a las personas nacidas en el territorio nacional, registrar los hechos de importancia vital como nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y otros modificatorios de su estado civil. Asimismo, prepara y mantiene actualizado el padrón electoral.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la Región Madre de Dios, no cuenta con Oficina Jefatural, solo con una Oficina Registral en Puerto Maldonado y Agencias en Manu y Tahuamanu, un punto de atención no permanente en Villa Salvación, además de tres Oficinas Registrales Auxiliares (ORA) en los Centros de Salud de Santa Rosa y Nuevo Milenio en Tambopata y en el Hospital San Martín de Porres en el Distrito de Iberia. Administrativamente, la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación (SDFI) cuenta con una Sede en la ciudad del Cusco y una Sub Sede en Puerto Maldonado – Tambopata, que atiende a la población vulnerable, desde el año 2012, a través de brigadas itinerantes, realizando campañas y jornadas de documentación de forma gratuita, habiendo logrado identificar hasta el año 2022, a 33,184 personas, determinándose oficialmente que al 31 de diciembre del 2022 la población identificada asciende a 197,687 en el Departamento de Madre de Dios.

Que, la Comisión de Salud y Población, ha emitido el Informe N° 0005-2023-GOREMAD-CR-CSP, en el cual advierte que *"la cifra aproximada de personas que habitan en Madre de Dios, superan las 400,00 personas, cifra que no se reporta en el INEI ni en la ONPE, porque el 80% no tiene domicilio en Madre de Dios"*; lo cual, significa que: *"nuestra Región alberga más de 300,000 personas con DNI de otras regiones, a pesar que más del 50% de la población migrante reside por más de 5 a 10 años y aún no cambia su DNI"* y debido a ello, *"Madre de Dios, solo cuenta con S/. 151,816.017 de presupuesto a nivel de inversión para el año 2023, el cual se distribuye en función al número de habitantes, con los pocos recursos que se tiene que atender la demanda de toda una población en construcción de infraestructura pública, como son: hospitales, colegios, universidades, saneamiento, vías de comunicación, apoyo al sector productivo..."*, entre otros; por lo que, recomienda la emisión de una norma que declare de prioridad y necesidad pública regional, la creación de una Oficina Jefatural de la RENIEC en Madre de Dios: no obstante lo expresado en el Informe N° 0006-2023/DRIAS/SDFI/RENIEC; además de proponer se hagan exhortaciones para su implementación, considerando la importancia y trascendencia económica presupuestal, administrativa y política de la información registrada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la misma que debe tener correspondencia con la realidad.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0005-2023-GOREMAD-CR/CSP de la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **DECLARAR**, de prioridad y necesidad pública regional, la creación de una Oficina Jefatural del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Congresista de la República; así como, al Gobernador Regional de Madre de Dios, a realizar las acciones y gestiones necesarias antes las instancias competentes con el objeto de implementar lo señalado en el artículo precedente; por cuanto, las cifras oficiales del RENIEC no reflejan objetivamente nuestra realidad demográfica y vivencial y no permiten una asignación presupuestal justa y equitativa ni la ejecución de proyectos de inversión pública que requiere la población real de Madre de Dios.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la implementación de lo señalado en el artículo primero, a fin de cerrar brechas de indocumentación y establecer equivalencia entre la información estadística oficial y la realidad demográfica del Departamento de Madre de Dios, para una distribución equitativa de los recursos presupuestales y de la inversión pública.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO